SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA ENTIDADES, RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2018, DEL ESTADO DE SINALOA.

PAGADO
18 JUN 2018
TESORERIA MUNICIPAL
EL FUERTE, SINALOA.

CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. RAÚL CARRILLO CASTAÑOS, EN LO POSTERIOR "LA SECRETARÍA" CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, LIC. OSBALDO LÓPEZ ANGULO, Y SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. C. SEGUNDO GAXIOLA FIERRO, ING. FELIPE DE JESUS VALENZUELA IZA, C. JESÚS SAMUEL ARAUJO GONZALEZ, CP. CLAUDIA IRELA PIÑA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

I. La política de desarrollo social del Gobierno del Estado de Sinaloa, se orienta a promover la suma de esfuerzos públicos y privados, para enfrentar las condiciones de desigualdad, pobreza y marginación que enfrentan gruesos segmentos de la población, que haga posible el pleno goce de los Derechos Sociales emanados en la Constitución.

II. El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del Ramo 33, se enfoca al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien a sectores de la población, que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza.

III. En la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 29 de diciembre del 2017 se contemplan recursos del Ramo 33 "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", que puedan ser destinados a la ejecución de obras y acciones que contribuyan a elevar el nivel de vida de la población.

IV. El Municipio dentro de sus políticas sociales, contempla la realización de obras y acciones que beneficien a la población de las comunidades en situaciones de pobreza y marginación, considerando las prioridades de desarrollo en las diversas regiones que lo circunscriben.

PAGADO

13 JUN 2018

## DECLARACIONES

1.- "LA SECRETARÍA" declara que:

1.1. Los CC. Lic. Raúl Carrillo Castaños, Lic. Gonzalo Gómez Flores, Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte, Lic. Osbaldo López Angulo y C.P. María Guadalupe Yan Rubio, en carácter de Secretario de Desarrollo Social, Secretario General de Gobierno, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de Obras Públicas, y Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas respectivamente, cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 3, 7, 9, 11, 21 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 15 fracciones I, II, IV, VII y XIV; 17 fracción X; 18, 20 fracciones II y XIV; 23,30, 36 y séptimo transitorios del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 4, 8, 9 y 10 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas; 1, 7 y 9 fracciones I, VI, IX, XI, XIV y XX y 10 fracciones V y XIX del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social; 1, 2, 8, 9, 10 y 11 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Públicas; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; 1 fracción III, 2 fracción V, 3 y demás aplicables de la Ley de Planeación para el Estado, todos ordenamientos del Estado de Sinaloa.

1.2. Para los efectos legales del presente Convenio de Ejecución, señala como domicilio la Unidad Administrativa, tercer piso, ubicado en Calzada Insurgentes S/N, C.P. 80129, Centro Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa.

2.- "EL MUNICIPIO" declara que:

2.1. Celebra el presente Convenio de Ejecución, con fundamento en los artículos 18 fracción I, 110, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 4, 13, 15, 16, 37, 38, 39, 40, 52 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 1, 2, 8, 34, y demás relativos de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

2.2. Que en el ejercicio de su autonomía y sin menoscabo de ésta, es su voluntad celebrar el presente Convenio, con lo cual se pretende mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

2.3. Que los CC. Segundo Gaxiola Fierro, Felipe de Jesus Valenzuela Iza, Jesús Samuel Araujo Gonzalez, Claudia Irela Piña Espinoza, cuentan con facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 13, 15, 16, 27 fracción III, 37, 39, 50, 52 fracción VI, 57 y 59 de la citada Ley de Gobierno Municipal.

2.4. Que tiene su domicilio en Calle Benito Juárez # 5 Col. Centro, C.P 81700 Choix, Sinaloa.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados, y atendiendo al interés de "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido celebrar este Convenio, de conformidad con las siguientes:

## CLAÚSULAS

**PRIMERA.** - DEL OBJETO. - El objeto del presente Convenio es la concertación entre "LAS PARTES" para conjuntar esfuerzos y recursos, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en el Municipio de Choix, Sinaloa.

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES", para el cumplimiento del presente Convenio, se comprometen a actuar de manera coordinada y conjuntar esfuerzos y recursos para el cumplimiento de su objeto.

**TERCERA.** - DE LAS APORTACIONES. - Para la realización de las obras objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total por la cantidad de $11,253,396.75 (Once millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y seis pesos 75/100 M.N), de acuerdo a la estructura financiera siguiente:

| FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) ($) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROGRAMA / SUBPROGRAMA | OBRAS | ACCIONES | INVERSIÓN | | | POBLACIÓN BENEFICIADA |
| | | | TOTAL | ESTATAL (FISE) | MUNICIPAL | |
| ALCANTARILLADO | 2 | | 8,133,396.75 | 6,100,047.57 | 2,033,349.18 | 9,306 |
| CONSTRUCCIÓN | 2 | | 8,133,396.75 | 6,100,047.57 | 2,033,349.18 | 9,306 |
| CUARTO DORMITORIO | | 52 | 3,120,000.00 | 2,496,000.00 | 624,000.00 | 241 |
| CONSTRUCCIÓN | | 52 | 3,120,000.00 | 2,496,000.00 | 624,000.00 | 241 |
| TOTAL | | | 11,253,396.75 | 8,596,047.57 | 2,657,349.18 | 9,547 |

**CUARTA.** - Los recursos indicados en la cláusula TERCERA, corresponde a las obras relacionadas en el cuadro siguiente:

| Nombre de la obra | Localidad | Obras y Acciones | Inversión ($) | | | Población Beneficiada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Total | Estatal (Fise) | Municipal | |
| Construcción de colector de aguas negras en la colonia Las Conchas sector arroyo del mono, en el tramo de la calle Pino Suarez a el Carcamo Los Sabinos en la localidad de Choix | Choix | 1 | 2,626,833.46 | 1,970,125.10 | 656,708.36 | 3,906 |
| Construcción de colector de aguas negras en el barrio Aguajito en la localidad de Choix | Choix | 1 | 5,506,563.29 | 4,129,922.47 | 1,376,640.82 | 5,400 |
| Construcción de 1 cuarto dormitorio (4 x 4) en la localidad de Baymena | Baymena | 1 | 60,000.00 | 48,000.00 | 12,000.00 | 5 |
| Construcción de 3 cuartos dormitorio (4 x 4) en la localidad de El Nacimiento | El Nacimiento | 3 | 180,000.00 | 144,000.00 | 36,000.00 | 11 |
| Construcción de 7 cuartos dormitorio (4 x 4) en la localidad de Choix | Choix | 7 | 420,000.00 | 336,000.00 | 84,000.00 | 30 |
| Construcción de 1 cuarto dormitorio (4 x 4) en la localidad de El Babu | El Babu | 1 | 60,000.00 | 48,000.00 | 12,000.00 | 4 |
| Construcción 1 de cuarto dormitorio (4 x 4) en la localidad de El Cojinillo | El Cojinillo | 1 | 60,000.00 | 48,000.00 | 12,000.00 | 4 |
| Construcción de 3 cuartos dormitorio (4 x 4) en la localidad de El Platanito | El Platanito | 3 | 180,000.00 | 144,000.00 | 36,000.00 | 11 |
| Construcción de 3 cuartos dormitorio (4 x 4) en la localidad de El Frijol | El Frijol | 3 | 180,000.00 | 144,000.00 | 36,000.00 | 13 |
| Construcción de 1 cuarto dormitorio (4 x 4) en la localidad de El Zataque | El Zataque | 1 | 60,000.00 | 48,000.00 | 12,000.00 | 4 |
| Construcción de 1 cuarto dormitorio (4 x 4) en la localidad de Las Juntas | Las Juntas | 1 | 60,000.00 | 48,000.00 | 12,000.00 | 5 |

PAGADO

TESORERIA MUNICIPAL
CHOIX, SINALOA.

| Nombre de la obra | Localidad | Obras y Acciones | Inversión ($) | | | Población Beneficiada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Total | Estatal (Fise) | Municipal | |
| Construcción de 7 cuartos dormitorio (4 x 4) en la localidad de Nuevo Techobampo | Nuevo Techobampo | 7 | 420,000.00 | 336,000.00 | 84,000.00 | 31 |
| Construcción de 2 cuartos dormitorio (4 x 4) en la localidad de San José de los Pericos | San José de los Pericos | 2 | 120,000.00 | 96,000.00 | 24,000.00 | 10 |
| Construcción de 3 cuartos dormitorio (4 x 4) en la localidad de El Real Blanco | El Real Blanco | 3 | 180,000.00 | 144,000.00 | 36,000.00 | 16 |
| Construcción de 1 cuarto dormitorio (4 x 4) en la localidad de El Vado (El Cerrito) | El Vado (El Cerrito) | 1 | 60,000.00 | 48,000.00 | 12,000.00 | 6 |
| Construcción de 3 cuartos dormitorio (4 x 4) en la localidad de Guadalupe | Guadalupe | 3 | 180,000.00 | 144,000.00 | 36,000.00 | 13 |
| Construcción de 2 cuartos dormitorio (4 x 4) en la localidad de La Ladrillera de Madriles | La Ladrillera de Madriles | 2 | 120,000.00 | 96,000.00 | 24,000.00 | 10 |
| Construcción de 5 cuartos dormitorio (4 x 4) en la localidad de Poblado Nuevo | Poblado Nuevo | 5 | 300,000.00 | 240,000.00 | 60,000.00 | 32 |
| Construcción de 2 cuartos dormitorio (4 x 4) en la localidad de Ranchito de Cabrera | Ranchito de Cabrera | 2 | 120,000.00 | 96,000.00 | 24,000.00 | 11 |
| Construcción de 1 cuarto dormitorio (4 x 4) en la localidad de Tabucahui | Tabucahui | 1 | 60,000.00 | 48,000.00 | 12,000.00 | 4 |
| Construcción de 2 cuartos dormitorio (4 x 4) en la localidad de Yecorato | Yecorato | 2 | 120,000.00 | 96,000.00 | 24,000.00 | 8 |
| Construcción de 3 cuartos dormitorio (4 x 4) en la localidad de Zapote de Madriles | Zapote de Madriles | 3 | 180,000.00 | 144,000.00 | 36,000.00 | 13 |
| TOTAL | | | 11,253,396.75 | 8,596,047.57 | 2,657,349.18 | 9,547 |

PAGADO
TESORERIA MUNICIPAL
CHOIX, SINALOA.

QUINTA. – "LA SECRETARÍA" aportará la cantidad de $8,596,047.57 (Ocho millones quinientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 57/100 M.N.), provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), del Ramo 33, del año 2018.

SEXTA. - "EL MUNICIPIO" interesado en las obras descritas anteriormente, se obliga en aportar la cantidad de $2,657,349.18 (Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 18/100 M.N.), que le corresponde de acuerdo a la Estructura Financiera indicada en la cláusula CUARTA.

SEPTIMA. - Los recursos que hacen referencia las cláusulas QUINTA y SEXTA de este Convenio, serán ejercidos por "LA SECRETARÍA" a través de la Secretaria de Obras Publicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, quien licitará y ejecutará las obras señaladas en la cláusula CUARTA.

OCTAVA. - En caso de que "EL MUNICIPIO" no aporte los recursos correspondientes a la realización de las obras que se ejecutaran en el presente año, que se hace referencia en la cláusula SEXTA, autoriza a la Secretaría de Administración y Finanzas, para que se descuente de sus Participaciones Federales.

NOVENA. - El pago de anticipos, correspondientes al contratista, se realizará en Caja General de la Unidad de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, previa solicitud por escrito de "LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", a "LA SECRETARIA" y de la entrega de la documentación correspondiente al proceso de licitación, así como copia del contrato y la fianza por el anticipo.

DÉCIMA.- El pago de las estimaciones correspondientes al contratista, se realizará en Caja General de la Unidad de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, previa solicitud por escrito de "LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS" a "LA SECRETARIA" y de la entrega de la documentación correspondiente al estado de cuenta de las estimaciones, copia de estimaciones firmadas por el contratista y el funcionario de "LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS" que autoriza, acompañadas por generadores de obra, reportes de laboratorio (en su caso), copia de bitácora, reportes de avances físicos de la obra y fotografías de los conceptos ejecutados.

DÉCIMA PRIMERA. - "LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS" asume el compromiso de proporcionar a "LA SECRETARIA" y a "EL MUNICIPIO", los informes trimestrales de seguimiento a las obras o acciones objeto del presente Convenio de Ejecución. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir del cierre de cada trimestre y en el formato único diseñado por "LA SECRETARIA", para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para el finiquito de las obras, "LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", se obliga a entregar a "LA SECRETARIA", copia de las actas de entrega-recepción y el documento de finiquito de las obras terminadas.

DÉCIMA TERCERA. - Los compromisos a cargo de "LA SECRETARIA" en este Convenio estarán sujetos al pago de anticipos y estimaciones que presente "LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS" en el presente año de acuerdo al avance que registren la ejecución de las obras, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma, compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisiciones de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA CUARTA. - Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asignen comisionen o contraten para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento, por lo que no se establecerán nuevas relaciones o compromisos de este orden, ni de patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, será resuelta de común acuerdo y por escrito entre las mismas.

DÉCIMA SEXTA. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2018. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes que conste por escrito y, darse por terminado con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes con 60 (sesenta) días hábiles de anticipación, pero en este caso "LAS PARTES" tomaran las medidas necesarias para que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido legal para los efectos correspondientes, se firma de común acuerdo por duplicado en la Ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa el día 04 de mayo del año 2018.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOIX, SINALOA

PAGADO
TESORERIA MUNICIPAL
CHOIX, SINALOA.

LIC. RAÚL CARRILLO CASTAÑOS
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C. SEGUNDO GAXIOLA FIERRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. FELIPE DE JESUS VALENZUELA IZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. JESÚS SAMUEL ARAUJO GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. OSBALDO LÓPEZ ANGULO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

CP. CLAUDIA IRELA PIÑA ESPINOZA
SÍNDICO PROCURADOR

PAGADO
13 JUN 2018
TESORERIA MUNICIPAL
CHOIX, SINALOA

C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Última hoja del Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, que celebra la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaria de Obras Públicas y el H. Ayuntamiento Constitucional de Choix, Sinaloa, para la ejecución de obras y servicios públicos de fecha 04 de mayo del año 2018.